

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a name or title.





Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
Presentado el 28 de 14
Nº 113

ORDENANZA Nº 20/2014

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con una Planta de Tratamiento y Disposición Final de Líquidos Cloacales con la capacidad, tecnología y sistemas de tratamientos acordes para las exigencias actuales y a futuro del departamento de Tunuyan y el Valle de Uco, para lo cual se firmó un Convenio con el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Mendoza, Aguas y Saneamiento de Mendoza S.A, Ente Provincial de Agua y Saneamiento y la Municipalidad de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática sobre la falta de Obras de Saneamiento y de Infraestructura de Servicios Básicos (agua, cloacas, luz y gas) afecta a toda la región del Valle de Uco.

Que viendo la problemática de falta de capacidad para el tratamiento y disposición final de líquidos cloacales que afecta a nuestro departamento de Tupungato.

Que la empresa Aguas Mendocinas incluyo en su presupuesto el dinero para la elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo 589 denominado **Sistema de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales Tunuyan – Tupungato** el cual se encuentra en la etapa de elaboración técnica, estudios topográficos y solicitud al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de declarar esta obra de **Necesidad, Utilidad y Conveniencia Publica** tramite que también permite pedir a la legislatura la sanción de la **Ley de Expropiación** de los terrenos donde se construirá la misma.

Que las decisiones políticas sobre Obras Regionales de estas características han demostrado ser muy acertadas y beneficiosas para las comunidades que las conforman tomando como claro ejemplo la Planta de Tratamiento de Residuos COINCE.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Necesidad, Utilidad y Conveniencia Pública a la obra Sistema de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales Tunuyan - Tupungato

ARTÍCULO 2º: Refrendar el convenio firmado a tal fin por el Gobierno de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Aguas Mendocinas, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Municipalidad de Tupungato y Municipalidad de Tunuyan.

ARTÍCULO 3º: Poner en conocimiento mediante notificación a los organismos, instituciones, municipalidades, cámaras de senadores y diputados que conforman el mencionado convenio y los que correspondiese hacer saber de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO